

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 -2011 /MDSM

San Miguel, 10 OCT. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°03623-2011, organizado para resolver la petición de LUIS ROGER LUJÁN RIPOLL YESQUÉN, quien solicita el pago de subsidios por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio; así como el informe N°290-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°674-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°408-2011-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, LUIS ROGER LUJÁN RIPOLL YESQUÉN, solicita se le otorgue el pago de subsidios por fallecimiento de familiar y por gastos de sepelio, de quien fuera su señora tía María Elena Yesquen Ayuni, fallecida el 18 de abril del año 2011, según acta defunción que corre a fojas 02 (dos) del expediente;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que en el literal j) del artículo 142º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, se establecen los programas de bienestar social, donde se consideran los subsidios por fallecimiento del servidor y por gastos de sepelio, comprendiendo al personal cesante de la entidad en aplicación del el artículo 149º de aquél; no obstante, los artículos 144º y 145º del invocado, en caso de fallecimiento del servidor o personal cesante o familiares directos de aquellos, se abonarán a quien demuestre haber corrido con los gastos de sepelio así como el entroncamiento directo con el causante, no es el caso del recurrente quien si bien acredita el pago no se encuentra dentro de la línea directa que taxativamente exige la norma, por lo que conforme a la liquidación inserta, solo le corresponde un monto total ascendente a S/.3,356.50 nuevos soles;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina por la procedencia del pago de subsidio por gastos de sepelio al amparo del literal j) del artículo 142º y artículo 145º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a razón de 02 (dos) remuneraciones y/o pensiones totales, y en merito a las boletas de venta por concepto de servicio funerarios obrantes a folios 08 (ocho) y 09 (nueve) del expediente; no obstante, informa que si bien el recurrente acredita tener un vínculo de consanguinidad con la causante, este no cumple con lo prescrito en el artículo 144º de la norma invocada, en concreto, aparecer en el orden de prelación establecido allí, comenzando por el cónyuge, hijos, padres o hermanos, por lo que no procede atenderlo en ese extremo de la petición;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante memorando de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto reporta que el gasto que genere el pago por subsidio de gastos de sepelio se atenderá con cargo a la específica de gasto 2.2.2.3.4.3 "Gastos de sepelio y luto del personal pensionista", fuente de financiamiento 05 "Recursos determinados", rubro 08 "Otros impuestos determinados" del presupuesto institucional de apertura 2011;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de subsidio por gastos de sepelio a favor de **LUIS ROGER LUJÁN RIPOLL YESQUÉN** sobrino de quien fuera María Elena Yesquen Ayuni, ascendente a un importe total de S/. 3,356.50 (tres mil trescientos cincuenta y seis con 50/100 nuevos soles) con cargo a la específica de gasto 2.2.2.3.4.3 "Gastos de sepelio y luto del personal pensionista", fuente de financiamiento 05 "Recursos determinados", rubro 08 "Otros impuestos municipales" del presupuesto institucional de apertura 2011.

ARTÍCULO 2º.- Declarar IMPROCEDENTE el pago del subsidio por fallecimiento de familiar solicitado por **LUIS ROGER LUJÁN RIPOLL YESQUÉN** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a las gerencias de Administración y Finanzas y a la de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que el presente documero es copia
Fiel de su original, debidamente Archivado en el
acervo documentario de esta Corporación Municipal.
San Miguel.

10 OCT 2011
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

